



CÁMARA DE DIPUTADOS

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010)

ANEXO 26
ÓRGANOS AUTÓNOMOS

CONTENIDO ÓRGANOS AUTÓNOMOS

1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2006 a 2008
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2005 a 2008
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2005 a 2008

2. Cuenta Pública 2005

- ✓ PRAS
- ✓ PO

3. Cuenta Pública 2006

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS

4. Cuenta Pública 2007

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS

5. Cuenta Pública 2008

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS

6. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

- ✓ Cuenta Pública 2008

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	80	77	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	62	43	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	145	122	0	0	0	0	0	22	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	84.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.17	0.69	0.00	0.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitiidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecionante	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CNDH	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TA	30	14	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	52	45	0	0	0	0	0	6	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1.92
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	145	122	0	0	0	0	0	22	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.69

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CNDH	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNDH	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CNDH		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Recomendación	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Recomendación al Desempeño	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL IFE		42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL IFE		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TA	Recomendación al Desempeño	24	8	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL TA		30	14	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Recomendación	35	32	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Recomendación al Desempeño	16	13	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00
TOTAL TFJFA		52	45	0	0	0	0	0	6	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1.92
TOTAL GENERAL		145	122	0	0	0	0	0	22	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.69

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	5	0	6	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11	5	0	6	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	45.45	0.00	54.55	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ÓRGANOS AUTÓNOMOS

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido							
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión
IFE	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
TFJFA	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	2	0	6	0
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	5	0	6	0
Total General	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	5	0	6	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido									
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	En Procedimiento Resarcitorio
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	En Procedimiento Resarcitorio
TFJFA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
ORGANOS AUTÓNOMOS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
Total General	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2005
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelear	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	6	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	6	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CUENTA PÚBLICA 2005

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		TFJFA	6	0	0		6	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	0	0	6	0
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	0	0	6	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2005
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2005
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitiidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	En Procedimiento Resarcitorio
TFJFA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Total ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción								
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	49	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conciliación por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CNDH	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TA	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	49	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CNDH	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CNDH		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Recomendación al Desempeño	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IFE		36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TA	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TA		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ÓRGANOS AUTÓNOMOS		49	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelear	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	3	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CUENTA PÚBLICA 2006

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		IFE	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción								
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	54	54	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conciliación por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CNDH	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	54	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CNDH	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CNDH	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CNDH		16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFE	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IFE		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Recomendación	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TFJFA		31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ÓRGANOS AUTÓNOMOS		54	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1	0	0	0	0		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CUENTA PÚBLICA 2007

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		TFJFA	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2008
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	8	5	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	33	14	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	42	19	0	0	0	0	0	22	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	45.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.38	2.38	0.00	2.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2008
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conciliación por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
TA	21	5	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	21	14	0	0	0	0	0	6	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4.76
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	42	19	0	0	0	0	0	22	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2.38

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
TA	Recomendación al Desempeño	21	5	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TA		21	5	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Recomendación	8	5	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TFJFA	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00
TFJFA	Recomendación al Desempeño	12	9	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TFJFA		21	14	0	0	0	0	0	6	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4.76
Total ÓRGANOS AUTÓNOMOS		42	19	0	0	0	0	0	22	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2.38

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fideicomiso para Promover la Investigación del Derecho Fiscal y Administrativo

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración

UNIDAD ADMINISTRATIVA
AUDITORA: DGAF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0278/2010	19/Feb/2010	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>08-0-32100-02-0651-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88 fracción VIII, de la Ley de Fiscalización de cuentas de la Federación, solicita al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que aclare el importe de 18.8 miles de pesos por pagos no recuperados de becas otorgadas a tres servidores públicos del TFJFA, que se dieron de baja de la maestría, en cumplimiento del Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso número CT/02-01-08, de la reunión del 11 de junio de 2008. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado</p> <p>El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2008
ÓRGANOS AUTÓNOMOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1	0	0	0	0		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CUENTA PÚBLICA 2008

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		TFJFA	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2008

SECTOR/ENTIDAD	ATENDIDAS
TA	21
TFJFA	12
TOTAL SECTOR ÓRGANOS AUTÓNOMOS	33



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS
ENTIDAD FISCALIZADA: TA
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-31000-07-0196-07-001	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios sometan a consideración del Presidente de los Tribunales Agrarios su Manual de Organización, en cumplimiento del artículo 32, fracción V, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.</p> <p>Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-002	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios realicen la distribución de las plazas por unidad responsable de acuerdo con la Estructura Orgánica que las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público aprueben conforme al artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-003	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios analicen la factibilidad de incorporar al Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional el total de las plazas jurisdiccionales, a fin de coadyuvar en la impartición de la justicia en forma expedita, en los términos señalados en el artículo 27, fracción XIX, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-004	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios verifiquen que los exámenes aplicados en los concursos de ingreso y promoción de las categorías del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional se sustenten en los perfiles de puesto, en cumplimiento del artículo 14, párrafo segundo, del Reglamento de Concursos, Selección y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.</p> <p>Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS
ENTIDAD FISCALIZADA: TA
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios analicen la factibilidad de establecer parámetros superiores a los 80 puntos establecidos en el artículo 16, párrafo primero, del Acuerdo General 3/2005, del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, que permita seleccionar a los aspirantes más aptos. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, en virtud de que si bien el Tribunal Superior Agrario comunicó que se encuentran pendientes de resolución ante el Pleno las acciones planteadas por la Auditoría Superior de la Federación, no analizó la factibilidad de establecer parámetros superiores a los 80 puntos establecidos en el artículo 16, párrafo primero, del Acuerdo General 3/2005, del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, que permita seleccionar a los aspirantes más aptos.
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios analicen la conveniencia de revisar los requisitos para la selección de aspirantes a una plaza vacante de las categorías del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional, señalados en los artículos 23 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios: 49, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; 8, fracciones I, II, III y IV, 6, párrafo cuarto, y 9, fracciones I, II y III, del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios; 6, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del Acuerdo General 3/2005, del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios; y en las bases de las convocatorias abierta y cerrada que se emitan para dicho efecto, a fin de establecer los realmente indispensables que aseguren la igualdad de oportunidades de los concursantes. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, en virtud de que si bien el Tribunal Superior Agrario comunicó que se encuentran pendientes de resolución ante el Pleno las acciones planteadas por la Auditoría Superior de la Federación, no analizó la conveniencia de revisar los requisitos para la selección de aspirantes a una plaza vacante de las categorías del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional, señalados en los artículos 23 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios: 49, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; 8, fracciones I, II, III y IV, 6, párrafo cuarto, y 9, fracciones I, II y III, del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios: 6, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del Acuerdo General 3/2005, del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios; y en las bases de las convocatorias abierta y cerrada que se emitan para dicho efecto, a fin de establecer los realmente indispensables que aseguren la igualdad de oportunidades de los concursantes.
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan en su normativa como requisito la constancia de no inhabilitación que se señala en el artículo 40, párrafo quinto, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para los aspirantes de los concursos que se realicen. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, en virtud de que si bien el Tribunal Superior Agrario comunicó que se encuentran pendientes de resolución ante el Pleno las acciones planteadas por la Auditoría Superior de la Federación, no estableció en su normativa como requisito la constancia de no inhabilitación que se señala en el artículo 40, párrafo quinto, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para los aspirantes de los concursos que se realicen.
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios verifiquen que la evaluación de los aspirantes de los concursos abiertos se considera el examen práctico sobre uso básico de computadoras, en cumplimiento del numeral 2, acuerdo segundo, del Acta de la Sesión de Pleno Ordinaria Administrativa 19-II-2008/2.3. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, en virtud de que si bien el Tribunal Superior Agrario comunicó que se encuentran pendientes de resolución ante el Pleno las acciones planteadas por la Auditoría Superior de la Federación, no se verificó que la evaluación de los aspirantes de los concursos abiertos se considere el examen práctico sobre uso básico de computadoras, en cumplimiento del numeral 2, acuerdo segundo, del Acta de la Sesión de Pleno Ordinaria Administrativa 19-II-2008/2.3.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-31000-07-0196-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan mecanismos de control y supervisión para que los expedientes de los servidores públicos del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional se integren con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 9, fracciones I, III, 11, 14, numeral 2, inciso b, y 18, párrafo primero, del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional, y en lo que se establezca en las bases de la convocatoria abierta que se emitan para dicho efecto. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Superior Agrario (TSA) diseñó mecanismos de control para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional y lo que se establezca en las bases de la convocatoria que se emita para dicho efecto.
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios verifiquen que la evaluación de los aspirantes de los concursos cerrados se considere el examen práctico sobre uso básico de computadoras, en cumplimiento del numeral 2, acuerdo segundo, del Acta de la Sesión de Pleno Ordinaria Administrativa 19-II-2008/2.3. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, en virtud de que si bien el Tribunal Superior Agrario comunicó que se encuentran pendientes de resolución ante el Pleno las acciones planteadas por la Auditoría Superior de la Federación, no se verificó que la evaluación de los aspirantes de los concursos cerrados se considere el examen práctico sobre uso básico de computadoras, en cumplimiento del numeral 2, acuerdo segundo, del Acta de la Sesión de Pleno Ordinaria Administrativa 19-II-2008/2.3.
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan lineamientos para definir la vigencia de los exámenes psicométricos, que se aplican de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, ya que si bien el Tribunal Superior Agrario elaboró el procedimiento para la aplicación de pruebas psicométricas a los aspirantes a puestos jurisdiccionales de los Tribunales Agrarios, no se establecieron lineamientos para definir la vigencia de los exámenes psicométricos, que se aplican de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-31000-07-0196-07-012 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan mecanismos de control y supervisión para que los expedientes de los servidores públicos del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional se integren con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 49, fracción IV, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y 80., fracción IV, 14, numeral 2, inciso b, y 18, párrafo primero, del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios y en lo que se establezca en las bases de la convocatoria cerrada que se emitan para dicho efecto. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Superior Agrario (TSA) diseñó mecanismos de control para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional y lo que se establezca en las bases de la convocatoria que se emita para dicho efecto.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS
ENTIDAD FISCALIZADA: TA
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-31000-07-0196-07-013 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan mecanismos de control y supervisión para que los expedientes de los servidores públicos del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional se integren con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 9, fracción III, 14, numeral 2, inciso b, y 18, párrafo primero, del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios y en el numeral 5, fracción IV, y en lo que se establezca en las bases de la convocatoria cerrada que se emitan para dicho efecto. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que el Tribunal Superior Agrario (TSA) diseñó mecanismos de control para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional y lo que se establezca en las bases de la convocatoria que se emita para dicho efecto.
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-014 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan en su normativa los plazos mínimos y máximos en que los servidores públicos jurisdiccionales podrán ser habilitados, en términos del artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, en virtud de que si bien el Tribunal Superior Agrario comunicó que lo establecido en el artículo 6, párrafo segundo del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, se encuentra pendiente de resolver por el Pleno en la sesión plenaria que para el efecto sea programada, no estableció en su normativa los plazos mínimos y máximos en que los servidores públicos jurisdiccionales podrán ser habilitados, en términos del propio artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-015 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios realicen las gestiones para que en la normativa interna se incorporen las categorías de los servidores públicos jurisdiccionales que podrán considerarse para realizar cambios de adscripción, de conformidad con las necesidades que determine el Comité para el análisis de las necesidades del servicio en materia de recursos humanos en los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, en virtud de que si bien el Tribunal Superior Agrario comunicó que la recomendación se encuentra pendiente de resolver por el Pleno en la sesión plenaria que para ese efecto sea programada, no se realizaron las gestiones para que en su normativa interna se incorporen las categorías de los servidores públicos jurisdiccionales que podrán considerarse para realizar cambios de adscripción, de conformidad con las necesidades que determine el Comité para el análisis de las necesidades del servicio en materia de recursos humanos en los Tribunales Agrarios los plazos mínimos y máximos en que los servidores públicos jurisdiccionales podrán ser habilitados, en términos del artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-31000-07-0196-07-016 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios, por conducto del Centro de Estudios de Justicia Agraria, realicen evaluaciones y diagnósticos para detectar las necesidades de capacitación de los servidores públicos jurisdiccionales de carrera, a fin de complementar sus conocimientos en áreas específicas del derecho agrario, civil y constitucional, en cumplimiento del apartado 5.6 Centro de Estudios de Justicia Agraria, fracción I, del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que la Contraloría Interna del Tribunal Superior Agrario, proporcionó copia de las acciones desarrolladas por el CEJA, consistentes en la aplicación del "Cuestionario para elaborar un Programa de Capacitación Jurisdiccional", así como de la elaboración de la "Evaluación y Diagnóstico del Cuestionario para el Programa de Capacitación Jurisdiccional", y que permitió establecer la programación para el ejercicio 2010 del curso denominado: "Justicia Agraria y su Relación con el Tema Agropecuario" conforme al apartado 5.6 Centro de Estudios de Justicia Agraria, fracción I, del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS
ENTIDAD FISCALIZADA: TA
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-017 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios, por conducto del Centro de Estudios de Justicia Agraria, elabore el programa de capacitación para los servidores públicos de carrera jurisdiccional, en el que se establezcan los cursos, los diplomados y los talleres orientados a su actualización y profesionalización, a partir de su ingreso, donde se definen las asignaturas obligatorias sobre las competencias que debe cubrir cada categoría, así como los conocimientos teórico-prácticos y la experiencia en el desarrollo de sus actividades, a fin de incrementar sus niveles de conocimientos, en cumplimiento del apartado 5.6 Centro de Estudios de Justicia Agraria del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, ya que si bien el Tribunal Superior Agrario comunicó que el Centro de Estudios de Justicia Agraria, tiene programado para el ejercicio 2010 el curso denominado: "Justicia Agraria y su Relación con el Tema Agropecuario", mismo que se efectuará a nivel nacional vía internet en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; no se proporcionó el programa de capacitación para los servidores públicos de carrera jurisdiccional, en el que se establezcan los cursos, los diplomados y los talleres orientados a su actualización y profesionalización, a partir de su ingreso, donde se definen las asignaturas obligatorias sobre las competencias que debe cubrir cada categoría, así como los conocimientos teórico-prácticos y la experiencia en el desarrollo de sus actividades, a fin de incrementar sus niveles de conocimientos, en cumplimiento del apartado 5.6 Centro de Estudios de Justicia Agraria del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios.
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-018 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios, por conducto del Centro de Estudios de Justicia Agraria, establezca actividades dirigidas a los servidores públicos jurisdiccionales relacionadas con la investigación, la enseñanza y la difusión de conocimientos de derecho agrario y la impartición de justicia agraria, señaladas en el artículo 36, fracción XI, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, ya que si bien el Tribunal Superior Agrario comunicó que realizó en el ejercicio 2009 para todo el personal jurisdiccional de los Tribunales Agrarios el curso: "Actualización Jurídica III", en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México a través del canal T.V. Jurídicas en circuito cerrado y cuya transmisión fue vía internet; no se establecieron actividades dirigidas a los servidores públicos jurisdiccionales relacionadas con la investigación, la enseñanza y la difusión de conocimientos de derecho agrario y la impartición de justicia agraria, señaladas en el artículo 36, fracción XI, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-019 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan lineamientos y procedimientos para evaluar el desempeño y las aptitudes de los servidores públicos jurisdiccionales de carrera que se establece en el artículo 20 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, a fin de resolver sobre su permanencia y definitividad. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, en virtud de que si bien el Tribunal Superior Agrario definió los aspectos básicos a considerar en la evaluación al desempeño para determinar la definitividad en el puesto, no presentó lineamientos ni procedimientos para evaluar el desempeño y las aptitudes de los servidores públicos jurisdiccionales de carrera que establece el artículo 20 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, a fin de resolver sobre su permanencia y definitividad.
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-020 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios establezcan controles y sistemas para registrar la trayectoria de los servidores públicos de carrera jurisdiccional, en cumplimiento del numeral 3.5 Dirección General de Recursos Humanos y fracción XI del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, ya que si bien el Tribunal Superior Agrario comunicó que se procedió a la revisión de expedientes del personal jurisdiccional para elaborar cédulas individuales que contienen datos personales e información relativa a los puestos ocupados dentro de los tribunales agrarios, períodos y lugar de adscripción, así como otros movimientos relacionados con su desempeño, no se establecieron controles y sistemas para registrar la trayectoria de los servidores públicos de carrera jurisdiccional, en cumplimiento del numeral 3.5 Dirección General de Recursos Humanos y fracción XI del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS
ENTIDAD FISCALIZADA: TA
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0279/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-31000-07-0196-07-021 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que los Tribunales Agrarios definan indicadores y parámetros para medir los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad establecidos en el artículo 1, párrafo primero, del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios. Los Tribunales Agrarios presentarán a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, ya que si bien el Tribunal Superior Agrario comunicó que la recomendación se encuentra pendiente de resolver por el Pleno en la sesión plenaria que para ese efecto sea programada, no definió indicadores y parámetros para medir los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad establecidos en el artículo 1, párrafo primero, del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-32100-07-1000-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa revise la fórmula de sus indicadores estratégicos y de gestión para que le permitan evaluar la eficiencia y eficacia de sus actividades que deberán estar relacionados con metas mediante las cuales se logren avances en el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la impartición de justicia fiscal y administrativa para propiciar mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción se considera atendida. El TFJFA remitió imágenes de 6 indicadores que cargaron al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para el ejercicio fiscal 2010, de su análisis se determinó que 3 de ellos son cuantitativos en virtud de que únicamente permiten reflejar el aumento o disminución de las cargas de trabajo, tal es el caso de los denominados: porcentaje de juicios concluidos con respecto a las demandas ingresadas, porcentaje de incidentes tramitados con respecto a lo realizado en el año base y porcentaje de sentencias emitidas en materia fiscal y administrativa con respecto a las sentencias emitidas en el año base.</p> <p>En relación a los indicadores denominados: porcentaje de revisiones fiscales concedidos por órganos colegiados sobre el total de sentencias emitidas, mismo que no deberá de rebasar el 30%, y porcentaje de amparos concedidos por los órganos colegiados con respecto al total de sentencias emitidas, mismo que no deberá de rebasar el 30%, ambos indicadores se consideran de gestión ya que permiten medir la eficiencia de las sentencias y su calidad en función de la resolución que emite un organo colegiado al interponerse el recurso de revisión o el juicio de amparo, además de reflejar el total de revisiones fiscales y en su caso amparos que revocan o modifican una sentencia.</p> <p>Por lo que se refiere al indicador denominado incremento o decremento en el porcentaje de excitativas de justicia promovidas por la Sala Superior, este ya existía en el año de revisión y su denominación era: número de excitativas de justicia resueltas, por lo que sólo se modificó; sin embargo, se considera un indicador de eficacia ya que refleja el desempeño de los magistrados que, al cumplir con su deber en los plazos establecidos en la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo evitan la presentación de un mayor número de promociones en este rubro.</p> <p>Con lo expuesto se considera que el TFJFA revisó y en su caso modificó la fórmula de sus indicadores estratégicos y de gestión para el ejercicio fiscal 2010, situación que le permite evaluar la eficiencia y eficacia de sus actividades logrando avances en el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la impartición de justicia fiscal y administrativa al estar sus indicadores relacionados con la calidad de sus sentencias y en consecuencia propiciar mejores prácticas gubernamentales.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-32100-07-1000-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa evalúe la conveniencia de hacer ajustes al ahora Sistema de Control y Seguimiento de Juicios para que la información que arroje sobre los juicios iniciados, en trámite y concluidos a una fecha determinada sirva de base para el control y evaluación de sus actividades, y permita saber el número real de juicios que atiende y su estado procesal, en cumplimiento de los artículos 29, fracción IV, y 66, fracciones I, VI y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente a partir del 14 de noviembre de 2009. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009 debe tener implementado el 13 de diciembre de 2010 el denominado Juicio en Línea, manifestando al respecto que actualmente se encuentra en proceso de diseño, reajuste e incorporación de catálogos y plantillas homogéneas para todas las ponencias, y que tienen previsto concluirlo en el mes de noviembre de 2010.</p> <p>Aunado a ello señalo, que celebró un contrato de ¿Prestación del servicio de suministro, instalación, y configuración de la solución aplicativa (software) y de la plataforma tecnológica (hardware); y los servicios de consultoría para la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea y de los Subsistemas que lo componen, así como de servicios de capacitación técnica especializada y operativa.</p> <p>Asimismo remitió el proyecto del documento descriptivo de los procesos analizados y optimizados considerando el marco normativo vigente en el Tribunal y los lineamientos que el Tribunal determine, en el que relaciona los 64 indicadores que en una primera etapa han determinado. Dicha relación contiene nueve columnas denominadas: nivel 1 de la estructura, nivel 3 de la estructura, folio, indicador, descripción, fórmula, unidad de medida, tiempo de actualización y filtros las cuales describen en términos generales las características de los indicadores y de acuerdo a los filtros que dicho sistema tendrá se infiere que permitirá saber el número real de juicios que atiende y su estado procesal.</p> <p>Como ejemplo de ello se encuentra el indicador denominado: Composición del Inventario, cuya descripción es el desglose del inventario por un período determinado, información que se puede obtener a través de 21 filtros como pueden ser entre otros: expediente, período, estado procesal, etapa de trámite, tipo de actuación y materia, resultados que se obtendrán en tiempo real y automáticamente de acuerdo con la columna de tiempo de actualización.</p> <p>Por lo expuesto se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha adoptado medidas que le permitirán en el plazo señalado en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa obtener información sobre los juicios iniciados, en trámite y concluidos así como el número real de juicios que atiende y su estado procesal.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-32100-07-1000-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa evalúe la conveniencia de hacer ajustes al ahora Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, para que los reportes que emite sobre los medios de impugnación reflejen su estado procesal y que esos datos se incluyan en los reportes de los juicios activos del tribunal, en cumplimiento de los artículos 29, fracción IV, y 66, fracciones I, VI, IX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente a partir del 14 de noviembre de 2009. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009 debe tener implementado el 13 de diciembre de 2010 el denominado Juicio en Línea, manifestando al respecto que actualmente se encuentra en proceso de diseño, reajuste e incorporación de catálogos y plantillas homogéneas para todas las ponencias, y que tienen previsto concluirlo en el mes de noviembre de 2010.</p> <p>Aunado a ello, señaló que celebró un contrato de ¿Prestación del servicio de suministro, instalación, y configuración de la solución aplicativa (software) y de la plataforma tecnológica (hardware); y los servicios de consultoría para la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea y de los Subsistemas que lo componen, así como de servicios de capacitación técnica especializada y operativa;</p> <p>Asimismo remitió el proyecto del documento descriptivo de los procesos analizados y optimizados considerando el marco normativo vigente en el Tribunal y los lineamientos que el Tribunal determine, en el que relaciona los 64 indicadores que en una primera etapa han determinado. Dicha relación contiene nueve columnas denominadas: nivel 1 de la estructura, nivel 3 de la estructura, folio, indicador, descripción, fórmula, unidad de medida, tiempo de actualización y filtros, las cuales describen en términos generales las características de los indicadores y de acuerdo a los filtros que dicho sistema tendrá se infiere que permitirá que los reportes que emite sobre los medios de impugnación reflejen su estado procesal.</p> <p>Como ejemplo de ello incluyen 3 indicadores denominados: Terminalidad de las Sentencias, Amparos y Revisiones Fiscales. Sobre el primero de ellos señala como descripción: relación entre las sentencias consentidas por las partes, sobreseídas e infundadas, impugnadas en amparo y revisión y las revocadas por inconstitucionalidad de la ley, sobre el total de sentencias emitidas, información que se puede obtener a través de 8 filtros como son: expediente, periodo, estructura organizacional, materia, cuantía, ley aplicable, juicio y personas que intervienen, resultados que se obtendrán en tiempo real y automáticamente de acuerdo con la columna de tiempo de actualización. Aunado a ello los otros 2 indicadores que de acuerdo con la descripción desglosan el número de amparos y en su caso de revisiones, contando con 12 filtros para obtener información.</p> <p>Por lo expuesto se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha adoptado medidas que le permitirán en el plazo señalado en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa obtener los reportes sobre los medios de impugnación, que reflejen su estado procesal y por lo expuesto se presume que esos datos se incluyen en los reportes de los juicios activos del tribunal.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-32100-07-1000-07-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa incluya los juicios competencia de la sala superior y sus secciones en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios para registrar, controlar, verificar, actualizar y dar seguimiento al procedimiento y que dicho sistema emita reportes sobre información histórica a determinada fecha, el estado procesal de los juicios de la sala superior y sus secciones, incluidos los medios de impugnación, y genere información confiable y oportuna para la toma de decisiones, en cumplimiento del artículo 66, fracciones I, VI y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente a partir del 14 de noviembre de 2009.</p> <p>El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009 debe tener implementado el 13 de diciembre de 2010 el denominado Juicio en Línea, manifestando al respecto que actualmente se encuentra en proceso de diseño, reajuste e incorporación de catálogos y plantillas homogéneas para todas las ponencias, y que tienen previsto concluirlo en el mes de noviembre de 2010.</p> <p>Aunado a ello, señaló que celebró un contrato de ¿Prestación del servicio de suministro, instalación, y configuración de la solución aplicativa (software) y de la plataforma tecnológica (hardware); y los servicios de consultoría para la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea y de los Subsistemas que lo componen, así como de servicios de capacitación técnica especializada y operativa;</p> <p>Asimismo remitió el proyecto del documento descriptivo de los procesos analizados y optimizados considerando el marco normativo vigente en el Tribunal y los lineamientos que el Tribunal determine, en el que relaciona los 64 indicadores que en una primera etapa han determinado. Dicha relación contiene nueve columnas denominadas: nivel 1 de la estructura, nivel 3 de la estructura, folio, indicador, descripción, fórmula, unidad de medida, tiempo de actualización y filtros, las cuales describen en términos generales las características de los indicadores y de acuerdo a los filtros que dicho sistema tendrá que infiere que ha incluido los juicios competencia de la sala superior y sus secciones y en consecuencia podrá registrar, controlar, verificar, actualizar y dar seguimiento al procedimiento, además de que permite emitir reportes sobre información histórica a determinada fecha, el estado procesal de los juicios de la sala superior y sus secciones, incluidos los medios de impugnación.</p> <p>Como ejemplo de ello incluyen 18 indicadores relacionados con la sala superior denominados: antigüedad del inventario, composición del inventario, sentencias interlocutorias, sentencias definitivas, número de acuerdos, notificaciones, partes litigantes, actos impugnados, laboriosidad del asunto, dificultad del asunto, tasa de elaborar de proyectos, tasa de actuación, tiempo ciclo del proceso de sustanciación, tiempo promedio para cada etapa de trámite, tiempo promedio para notificaciones, terminalidad de sentencias, amparos y revisiones fiscales, reportes que se pueden obtener a través de diversos filtros cuyos resultados se obtendrán en tiempo real y automáticamente de acuerdo con la columna de tiempo de actualización.</p> <p>Por lo expuesto se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha adoptado medidas que le permitirán en el plazo señalado en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa registrar, controlar, verificar, actualizar y dar seguimiento al procedimiento y por lo expuesto se presume emite reportes sobre información histórica a determinada fecha, el estado procesal de los juicios de la sala superior y sus secciones, incluidos los medios de impugnación.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-32100-07-1000-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establezca controles eficaces en la tramitación de los juicios que permitan emitir, en los plazos establecidos, los acuerdos que declaran cerrada la instrucción, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009 debe tener implementado el 13 de diciembre de 2010 el denominado Juicio en Línea, manifestando al respecto que actualmente se encuentra en proceso de diseño, reajuste e incorporación de catálogos y plantillas homogéneas para todas las ponencias, y que tienen previsto concluirlo en el mes de noviembre de 2010.</p> <p>Aunado a ello, señaló que celebró un contrato de ¿Prestación del servicio de suministro, instalación, y configuración de la solución aplicativa (software) y de la plataforma tecnológica (hardware); y los servicios de consultoría para la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea y de los Subsistemas que lo componen, así como de servicios de capacitación técnica especializada y operativa;</p> <p>Asimismo remitió el proyecto del documento descriptivo de los procesos analizados y optimizados considerando el marco normativo vigente en el Tribunal y los lineamientos que el Tribunal determine, en el que relaciona los 64 indicadores que en una primera etapa han determinado. Dicha relación contiene nueve columnas denominadas: nivel 1 de la estructura, nivel 3 de la estructura, folio, indicador, descripción, fórmula, unidad de medida, tiempo de actualización y filtros, las cuales describen en términos generales las características de los indicadores y de acuerdo a los filtros que dicho sistema contiene se infiere que permitirá emitir los acuerdos que declaran cerrada la instrucción.</p> <p>Como ejemplo de ello incluyen 2 indicadores, el primero de ellos denominado: número de acuerdos y cuya descripción es el desglose de acuerdos en un período determinado, información que se puede obtener a través de 8 filtros entre los que se encuentra: expediente, estado procesal, etapa de trámite y juicio. El segundo indicador relacionado con el cierre de instrucción es el denominado tasa de resolución de asuntos, cuya descripción es: proporción de sentencias dictadas dentro del número total de asuntos con instrucción completa y/o cierre de instrucción en un período determinado, información que se puede obtener a través de 10 filtros como son: expediente, período, materia, estado procesal, etapa de trámite y juicio, entre otros. De ambos indicadores se pueden obtener resultados en tiempo real y automáticamente de acuerdo con la columna de tiempo de actualización.</p> <p>Cabe señalar que con el sistema informático que está implementando el Tribunal pretende dar cumplimiento a las Leyes que lo rigen actualmente y a los objetivos que las mismas se señalan, en consecuencia ha adoptado controles en la tramitación de los juicios y emisión de los acuerdos.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha adoptado medidas que le permitirán en el plazo señalado en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa controlar la tramitación de los juicios y emisión de los acuerdos entre los que se encuentra el acuerdo que declaran cerrada la instrucción.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-32100-07-1000-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establezca mecanismos de control para que las notificaciones se realicen dentro del plazo establecido y se deje la constancia respectiva dentro del expediente, en cumplimiento del artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009 debe tener implementado el 13 de diciembre de 2010 el denominado Juicio en Línea, manifestando al respecto que actualmente se encuentra en proceso de diseño, reajuste e incorporación de catálogos y plantillas homogéneas para todas las ponencias, y que tienen previsto concluirlo en el mes de noviembre de 2010.</p> <p>Aunado a ello, señaló que celebró un contrato de <i>«Prestación del servicio de suministro, instalación, y configuración de la solución aplicativa (software) y de la plataforma tecnológica (hardware); y los servicios de consultoría para la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea y de los Subsistemas que lo componen, así como de servicios de capacitación técnica especializada y operativa»</i>.</p> <p>Asimismo remitió el proyecto del documento descriptivo de los procesos analizados y optimizados considerando el marco normativo vigente en el Tribunal y los lineamientos que el Tribunal determine, en el que relaciona los 64 indicadores que en una primera etapa han determinado. Dicha relación contiene nueve columnas denominadas: nivel 1 de la estructura, nivel 3 de la estructura, folio, indicador, descripción, fórmula, unidad de medida, tiempo de actualización y filtros, las cuales describen en términos generales las características de los indicadores y de acuerdo a los filtros que dicho sistema contiene se infiere que contiene mecanismos de control para que las notificaciones se realicen dentro del plazo establecido y se deje la constancia respectiva dentro del expediente.</p> <p>Como ejemplo de ello incluyen 2 indicadores, el primero de ellos denominado: notificaciones cuya descripción es el desglose de notificaciones en un periodo determinado, información que se puede obtener a través de 8 filtros entre los que se encuentra: expediente, estado procesal, etapa de trámite, notificaciones y juicio. El segundo indicador relacionado con las notificaciones es el denominado tiempo promedio para notificaciones, cuya descripción en su primera parte es: tiempo promedio transcurrido entre la fecha de turno del asunto a la actuaria y su notificación y en la segunda parte es: tiempo promedio transcurrido entre la fecha de turno del acuerdo a la actuaria y su notificación, información que se puede obtener a través de 7 filtros como son: expediente, periodo, estructura organizacional, personas que intervienen en el juicio, juicio, notificaciones y alertas. De ambos indicadores se pueden obtener resultados en tiempo real y automáticamente de acuerdo con la columna de tiempo de actualización.</p> <p>Por lo expuesto se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha adoptado medidas que le permitirán en el plazo señalado en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federales de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establecer mecanismos de control para que las notificaciones se realicen dentro del plazo establecido y se deje la constancia respectiva dentro del expediente.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios que se Promueven para su Atención en Materia Fiscal y Administrativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-32100-07-1000-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa implemente acciones para que se elabore un programa anual de capacitación estructurado para los servidores públicos jurisdiccionales, en cumplimiento de los artículos 85, fracción IV, y 86, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia fiscal y Administrativa, vigente a partir del 14 de noviembre de 2009. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentó evidencia de haber elaborado el Programa Anual de Capacitación 2010 y de que éste haya sido aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de ese Tribunal.</p> <p>Los 16 eventos académicos que conforman el Programa Anual de Capacitación 2010 detallan desde la denominación del curso, taller, especialidad o seminario a impartir y de cada uno de ellos la duración, sede, costo, contenido temático y expositores, así como a quien está dirigido el evento.</p> <p>Por todos los elementos aportados y de acuerdo a lo expuesto se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativo implementó acciones para elaborar un programa anual de capacitación estructurado en el que se incluyen los cursos dirigidos a los servidores públicos jurisdiccionales.</p>
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-32100-07-1000-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establezca los mecanismos necesarios para determinar el costo operativo de los juicios fiscales y administrativos que se interponen ante el tribunal y, en su caso, de las sentencias que emite, así como que esa información se presente en sus registros presupuestales, a efecto de que permita medir la eficiencia y economía del gasto público federal, en cumplimiento del artículo 25, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>La acción se considera atendida toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa justificó y expuso las razones por las cuales no resulta factible la determinación del costo operativo de los juicios fiscales y administrativos que se interponen ante el tribunal y, en su caso, de las sentencias que emite, así como que esa información se presente en sus registros presupuestales, a efecto de que permita medir la eficiencia y economía del gasto público federal.</p> <p>Más aún, con la copia del oficio STE/SOA-0336/10, del 14 de julio de 2010, del Secretario Operativo de Administración dirigido al Director General de Programación y Presupuesto, <i>«A.C.»</i> de la SHCP en el que plantea la solicitud descrita en el párrafo anterior, evidencia las acciones que ha llevado a cabo con el propósito de dar atención a esta recomendación.</p> <p>De conformidad con lo manifestado por la entidad fiscalizada y de acuerdo con los elementos aportados se considera que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativo justificó y expuso las razones por las cuales no resulta factible la determinación del costo operativo de los juicios fiscales y administrativos que se interponen ante el tribunal y, en su caso, de las sentencias que emite, y en consecuencia que esa información se presente en sus registros presupuestales, a efecto de que permita medir la eficiencia y economía del gasto público federal.</p>



SECTOR: ÓRGANOS AUTÓNOMOS
ENTIDAD FISCALIZADA: TFJFA
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Estado Federal Mexicano

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-32100-07-0211-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establezca mecanismos de control para verificar que la percepción ordinaria pagada a la máxima representación no rebase el límite del Titular del Ejecutivo Federal, en cumplimiento del artículo 127, inciso b, del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones que estime pertinentes.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, en virtud de que no especificó ni acreditó los mecanismos de control que estableció para verificar que la percepción ordinaria pagada a la máxima representación no rebase el límite del Titular del Ejecutivo Federal, en cumplimiento del artículo 127, inciso b, del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados.
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-32100-07-0211-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa verifique que el importe de percepción ordinaria que se pague a los servidores públicos de mando medio y superior corresponda con el autorizado en el tabulador de sueldos que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el manual de percepciones que para el efecto emitan conjuntamente las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, en virtud de que no se proporcionó evidencia documental de la verificación realizada a efecto de que el importe de percepción ordinaria que se pague a los servidores públicos de mando medio y superior corresponda con el autorizado en el tabulador de sueldos que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el manual de percepciones que para el efecto emitan conjuntamente las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	No Atendida	08-0-32100-07-0211-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establezca mecanismos de control y supervisión para verificar que los importes pagados a los servidores públicos de mando medio y superior se encuentren debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del artículo 65, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para atender la recomendación de referencia, en virtud de que no especificó ni acreditó los mecanismos de control y supervisión para verificar que los importes pagados a los servidores públicos de mando medio y superior se encuentren debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del artículo 65, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
OASF/0278/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-32100-07-0211-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publique el sistema de compensación de los servidores públicos de mando medio y superior, los tabuladores aplicables y las prestaciones autorizadas, en cumplimiento del artículo 7, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 14 del Reglamento de esta ley. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa proporcionó la evidencia de la publicación, en el portal de transparencia, de los niveles de los servidores públicos, así como la liga al Manual de Percepciones de Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2010, documento en el que se regula el sistema de compensación de los servidores públicos de mando medio y superior, los tabuladores aplicables y las prestaciones autorizadas en cumplimiento del artículo 7, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 14 del reglamento de esta ley.

